



DILIGENCIA DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que incluye dentro de la función de fe pública de la Secretaría anotar en los expedientes, bajo firma, los acuerdos que recaigan así como notificar dichas resoluciones y acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable, se hace constar la adopción del siguiente acuerdo aprobado por Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de marzo de 2025.

Aprobación del Proyecto de urbanización del Bulevar Ferroviario de Burgos tramo 04 (VG-21), 2ª fase (revisado y adaptado).

Con fecha 19 de marzo de 2025 se emite informe por la Jefe del Departamento de Gestión de la Gerencia de Urbanismo que señala:

"Antecedentes Administrativos

Primero.- Con fecha 30 de agosto de 2024, el Arquitecto del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, responsable del contrato y el Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, emiten Memoria justificativa del contrato menor contrato menor de servicios para la redacción de la documentación correspondiente a la revisión y adaptación del proyecto de urbanización del Bulevar-Tramo 4 (VG-21). 2ª fase de ejecución.

Segundo.- Por Resolución del Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda de 7 de octubre de 2024 se dispone *"Aprobar el expediente de contratación y el gasto por importe de 17.776,41 € (IVA incluido) y adjudicar el contrato menor para la contratación de la Revisión y adaptación del proyecto de urbanización del Bulevar-Tramo 4 (VG-21). 2ª fase de ejecución a la mercantil MBG, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L. y con un plazo de ejecución de 3 meses a partir de la notificación de la adjudicación."*.

Tercero.- Con fecha 5 de febrero de 2025 (número de registro 2025010410) Miguel Mendez Ordoñez en representación de MBG Ingeniería y Arquitectura S.L presenta el proyecto. Con fecha 13 de marzo de 2025 (número de registro 2025021187) se presentan documentos actualizados (Plano 3.1. Solución adoptada. Planta General Plano 3.2. Solución adoptada. Plano 8.2. Planta de replanteo) que sustituyen a sus homólogos del proyecto presentado con fecha 5 de febrero de 2025. La documentación ha sido informada favorablemente por el responsable del contrato con fecha 13 de marzo de 2025.

No obstante lo anterior, y sin que ello impida la aprobación del proyecto, esta parte estima necesario en aras a la compleción de la documentación reseñada, la presentación de un nuevo plano de secciones tipo acorde a los nuevos planos 3.1 y 3.2 y las mediciones que, consecuente con lo anterior, se ven afectadas.



El valor estimado del contrato de obras alcanza los 3.208.488,78 € y el presupuesto base de licitación (IVA incluido) asciende a 3.882.271,42 €. El plazo de ejecución será de diez meses.

Fundamentos Jurídicos

El Art. 231 (Proyecto de obras) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 dispone:

"1. En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

2. En el supuesto de adjudicación conjunta de proyecto y obra, la ejecución de esta quedará condicionada a la supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación."

A la vista de cuanto antecede, **se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de urbanización del Bulevar Ferroviario de Burgos tramo 04 (vg-21). 2ª fase (revisado y adaptado)" redactado por MBG Ingeniería y Arquitectura S.L. y presentado en el Ayuntamiento el día 5 de febrero de 2025 al número de registro 2025010410, completado con los planos modificados (*Plano 3.1. Solución adoptada. Planta General Plano 3.2. Solución adoptada. Plano 8.2. Planta de replanteo*) presentados el 13 de marzo de 2025 al número de registro 2025021187 y con el requerimiento contenido en el informe de la Jefe del Departamento de Gestión de 19 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, y en caso de vacante, ausencia o enfermedad al Vicepresidente del mismo, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente Acuerdo.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local.

